INSTANCIA VES
Contra la violencia a las mujeres y el grupo familiar

PROTOCOLO PARA ABORDAR LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN VILLA EL SALVADOR (VES) (LEY 30364)

¿A quiénes atiende el protocolo distrital en VES?

- Mujeres
- Niñas, niños y adolescentes
- Adultos y adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Migrantes internos y externos
- Personas LGTBIQ+
- Población indígena y afroperuana

Tipos de violencia de género:

- FÍSICA
- SEXUAL
- PSICOLÓGICA
- ECONÓMICA

¿Qué servicios reciben las personas usuarias?

- Atención y orientación inmediata, sin condicionar la presentación del D.N.I. u otra identificación.
- Patrocinio y defensa jurídica, especializada e inmediata.
- Orientación acorde a sus necesidades (analfabetismo, discapacidad, idioma, edad, etc).
- Denuncia puede ser interpuesta por la víctima u otra persona en representación. Se da de manera verbal o escrita, sin necesidad de abogado.

Instituciones responsables de recibir y atender las denuncias

Policía Nacional del Perú: Comisaría de Familia, Comisaría Laderas de Villa, Comisaría de la Urbanización Pachacámac y Comisaría de VES.

Fiscalía de Familia, Fiscalía Mixta y Fiscalía Penal: Fiscalía Superior Civil y de Familia de VES y Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

Juzgado de Familia, Juzgado Mixto y Juzgado Penal: Módulo Judicial Integrado en Violencia de Género de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, y el 3° y 4° Juzgado de Familia – Subespecialidad en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

Responsabilidades de las autoridades en la atención de la denuncia

- Recibir declaración de la víctima sin prejuicios de género e informar sobre los derechos que la asisten.
- Garantizar que la persona agraviada acceda a examen médico y psicológico.
- Si la persona no tiene DNI o es extranjera, se recibe denuncia y se deriva al CEM.
- No se exige presentar huellas visibles de violencia para poder denunciar.
- Aplicar la ficha de valoración de riesgo para identificar el nivel de violencia (leve, moderado o grave).
- Enviar informe de riesgo, atestado policial y elementos que acrediten los hechos denunciados al Juzgado de Familia y Fiscalía Penal de VES en plazo de 24 horas para la medida de protección y/o cautelar.
- De ser necesario, se ordena la acogida de la víctima en un Hogar de Refugio Temporal.

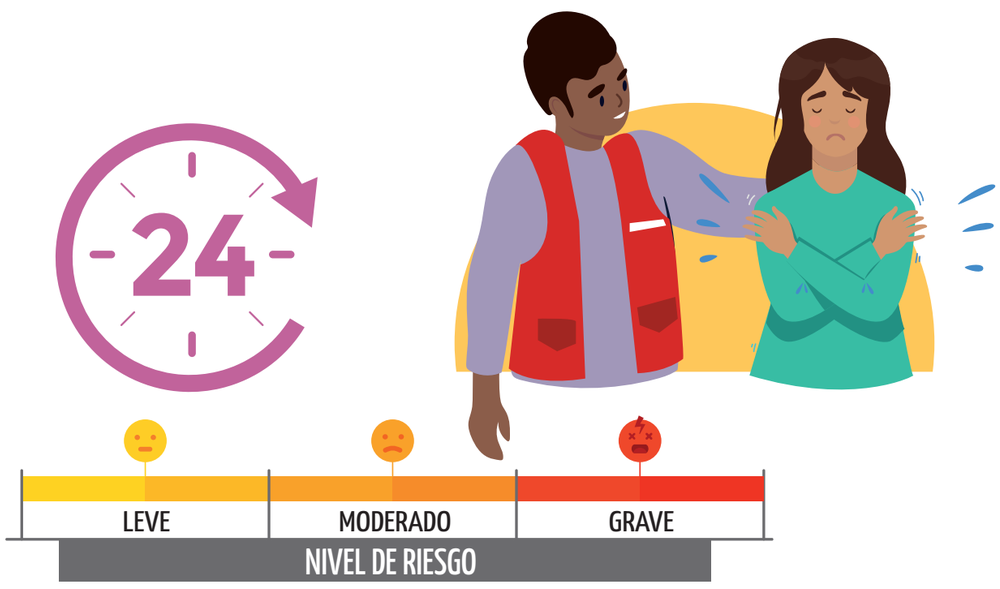

Instituciones responsables de implementar el protocolo

OPERADORES DE JUSTICIA

Comisarías: reciben, investigan y sancionan delitos relacionados con la violencia de género. Aplican medidas de protección otorgadas a las víctimas.

Ministerio Público, Fiscalía Superior Civil y de Familia y Fiscalía Especializada en Violencia: informa con imparcialidad derechos y mecanismos de denuncia. Brinda asistencia jurídica y defensa pública gratuita.

Poder Judicial: Módulo Judicial Integrado en Violencia de Género: administra justicia gratuitamente, respetando los derechos al debido proceso.

Ministerio de Justicia: Centro Asistencia Legal Gratuita (ALEGRA) y Dirección distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Lima Sur: brindan servicio de defensa pública, asistencia jurídica gratuita, inmediata y especializada, en la propia lengua de la víctima de violencia.

OPERADORES DE PROTECCIÓN SOCIAL

Centro Emergencia Mujer (MIMP): brinda asesoría legal, psicológica y social a víctimas de violencia para su protección y recuperación.

Hogares de Refugio Temporal: gestionan alianzas estratégicas para que las víctimas reciban atención integral.

Centros de Salud: otorgan a las víctimas certificados que constatan los actos de violencia. Atienden a víctimas de violación sexual, informan sobre su derecho a recibir tratamiento, entregan kit de emergencia.

Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL): Tramita, oportunamente y conforme a normatividad, los casos de violencia ejercida por personal de las instituciones educativas del distrito.

Gobierno local de VES

Formula, regula, promueve y supervisa políticas, planes y programas comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia de género. Crea y conduce la Instancia Distrital de Concertación para erradicar la violencia.

Organizaciones sociales de mujeres

Vigilancia ciudadana e incidencia política para la mejora de los servicios de atención y las políticas locales de prevención de violencia.

Red de apoyo a mujeres víctimas de violencia.

Instituciones y espacios que vigilan el cumplimiento del protocolo

Instancia Distrital de VES

Promueve y monitorea el cumplimiento del protocolo distrital como instrumento obligatorio en instituciones públicas.

Defensoría del Pueblo

Supervisa cumplimiento de deberes de la administración pública y la prestación de servicios.

Municipalidad de Villa El Salvador · FOVIDA - FOMENTO DE LA VIDA - · GARAPENERAKO LANKIDETZAREN EUSKAL AGENTZIA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO · EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO · Fundación adsis

Protocolo para abordar la violencia contra mujeres e integrantes del grupo familiar en Villa El Salvador (VES). Diseño: KIPU Visual. HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2022-04062. Se terminó de imprimir en mayo de 2022, en los talleres de: Impresión Arte Perú S.A.C. Av. Tacna 417, dpto. 103, San Miguel. T: 999 698 361 Primera Edición – mayo de 2022, Lima - Perú Tiraje: 1500 ejemplares.